

Expediente N.º LICT/99/139/2021/0133

Memoria para la Contratación del servicio sanitario de Fisioterapia en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia, Cataluña, Castilla León, Castilla La Mancha y Cantabria para el colectivo protegido de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Majadahonda a 14 de septiembre de 2021

MEMORIA

OBJETO:

Contratación del servicio sanitario de Fisioterapia en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia, Cataluña, Castilla León, Castilla La Mancha y Cantabria para el colectivo protegido de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

333.833,50 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

151.742,50 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

151.742,50 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

30.348,50 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	Contratación del servicio sanitario de fisioterapia en Tarifa.	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 11.082,50 €	<u>Importe sin impuestos</u> 11.082,50 €
			<u>Posible/s prórroga/s</u> 11.082,50 €	<u>Importe con</u>

	CPV: 85100000-0 Servicios de salud		<u>Posible/s modificación/es</u> 2.216,50 € <u>Total</u> 24.381,50 €	<u>impuestos</u> 11.082,50 €
LOTE 2	Contratación del servicio sanitario de fisioterapia en Jimena de la Frontera. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 12.750,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 12.750,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 2.550,00 € <u>Total</u> 28.050,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 12.750,00 € <u>Importe con impuestos</u> 12.750,00 €
LOTE 3	Contratación del servicio sanitario de fisioterapia en Nerva. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 6.000,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 6.000,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 1.200,00 € <u>Total</u> 13.200,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 6.000,00 € <u>Importe con impuestos</u> 6.000,00 €
LOTE 4	Contratación del servicio sanitario de fisioterapia en Adra. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 19.200,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 19.200,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 3.840,00 € <u>Total</u> 42.240,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 19.200,00 € <u>Importe con impuestos</u> 19.200,00 €
LOTE 5	Contratación del servicio sanitario de fisioterapia en Carboneras.	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 9.100,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u>	<u>Importe sin impuestos</u> 9.100,00 €

	CPV: 85100000-0 Servicios de salud		9.100,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 1.820,00 € <u>Total</u> 20.020,00 €	<u>Importe con impuestos</u> 9.100,00 €
LOTE 6	Contratación del servicio sanitario de fisioterapia en Guadix. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 32.890,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 32.890,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 6.578,00 € <u>Total</u> 72.358,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 32.890,00 € <u>Importe con impuestos</u> 32.890,00 €
LOTE 7	Contratación del servicio sanitario de fisioterapia en Martos. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 27.300,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 27.300,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 5.460,00 € <u>Total</u> 60.060,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 27.300,00 € <u>Importe con impuestos</u> 27.300,00 €
LOTE 8	Contratación del servicio sanitario de fisioterapia en Berja. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 3.375,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 3.375,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 675,00 € <u>Total</u> 7.425,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 3.375,00 € <u>Importe con impuestos</u> 3.375,00 €
LOTE 9	Contratación del servicio sanitario	12 MESES + 1 POSIBLE	<u>Duración inicial</u> 6.270,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 6.270,00 €

	de fisioterapia en Cieza. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s prórroga/s 6.270,00 € Posible/s modificación/es 1.254,00 € <u>Total</u> 13.794,00 €	<u>Importe con impuestos</u> 6.270,00 €
LOTE 10	Contratación del servicio sanitario de fisioterapia en Sant Feliu de Guixols. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 9.000,00 € Posible/s prórroga/s 9.000,00 € Posible/s modificación/es 1.800,00 € <u>Total</u> 19.800,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 9.000,00 € <u>Importe con impuestos</u> 9.000,00 €
LOTE 11	Contratación del servicio sanitario de fisioterapia en Villablino. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 5.400,00 € Posible/s prórroga/s 5.400,00 € Posible/s modificación/es 1.080,00 € <u>Total</u> 11.880,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 5.400,00 € <u>Importe con impuestos</u> 5.400,00 €
LOTE 12	Contratación del servicio sanitario de fisioterapia en Caudete. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 5.460,00 € Posible/s prórroga/s 5.460,00 € Posible/s modificación/es 1.092,00 € <u>Total</u> 12.012,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 5.460,00 € <u>Importe con impuestos</u> 5.460,00 €
LOTE 13	Contratación del servicio sanitario	12 MESES + 1 POSIBLE	<u>Duración inicial</u> 3.915,00 €	<u>Importe sin impuestos</u>

	de fisioterapia en Potes. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Posible/s prórroga/s</u> 3.915,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 783,00 € <u>Total</u> 8.613,00 €	3.915,00 € <u>Importe con impuestos</u> 3.915,00 €
--	--	-------------------------	---	--

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio sanitario de Fisioterapia en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia, Cataluña, Castilla León, Castilla La Mancha y Cantabria para atender al colectivo protegido por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, o atender a los pacientes requeridos en base a los acuerdos que esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

En la actualidad y para estos ámbitos territoriales, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en las localidades que se especifican con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud dado que no podría dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011. Se cumplen así mismo el resto de requisitos establecidos en la citada norma:

- La vigencia de los pliegos al tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones no hospitalarias sería de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses.
- Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato en cuanto medios humanos y materiales para llevar a cabo los servicios objeto de contratación.
- Se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Con la intención de cubrir necesidades en distintas localidades y con el fin de minimizar desplazamientos de los trabajadores protegidos además de conseguir una optimización económica mediante la existencia de proveedores en el territorio de distinta índole y de cara a favorecer el principio de concurrencia y libertad de acceso referido en la Normativa de Contratación Pública, consensuamos dividir en lotes esta licitación.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **14 de septiembre de 2021.**

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ.**

Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **ANA LLORDÉN FERRERAS.**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **ÁLVARO VALERO PICAZO.**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 2:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 3:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 4:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 5:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 6:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 7:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 8:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 9:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 10:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 11:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 12:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 13:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del concierto (2018, 2019 y 2020), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas superior al importe de la duración inicial.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de Agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 2:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 3:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 4:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 5:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 6:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 7:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante

declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 8:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 9:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 10:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 11:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 12:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 13:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se solicita que el volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, dentro del periodo de los 3 años anteriores (2018, 2019 y 2020), sea igual o mayor al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta.

Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:	30

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	18

FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	13
FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula: $11 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de	11

apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar. OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia.	8
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $4 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2.	8

- En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	8
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula:	1,5

0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	
FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: 0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de	1,5

Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	1
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	30

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	18
FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de	13

Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	
FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula: $11 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	11
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, $8 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar.	8

OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia.	
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	8
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos.	8

- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ $OfrAct = \text{Oferta a evaluar.}$ - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:	1,5

- Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	
FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ $OfrAct = \text{Oferta a evaluar.}$ - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	1,5
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS.	1

Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos	30

establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará	18

aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	
FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	13
FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula:	11

11 * (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, 8 * (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar. OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia.	8
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct)	8

OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica.	8

- En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: 0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	1,5

FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ $OfrAct = \text{Oferta a evaluar.}$ - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	1,5
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ $OfrAct = \text{Oferta a evaluar.}$ - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS.	1

- Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla	30

en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al	18

exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	
FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	13
FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula: $11 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media.	11

- En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar. OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia.	8
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $4 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica.	8

- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	8
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:	1,5

• Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	
FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos.	1,5

NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	1
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 5)	

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.	30

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	18
FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$	13

OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	
FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula: $11 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	11
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos.	8

La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar. OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia.	
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $4 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	8
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta	8

adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: 0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos.	1,5

- Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	
FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ $OfrAct = \text{Oferta a evaluar.}$ - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE	1,5

ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	1
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 6)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO001. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	30

- 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
 - 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
 - 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
 - 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
 - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
 - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
 - 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
- Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
 - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.
- Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:
1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni

modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	18
FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	13

FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula: $11 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	11
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, $8 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar. OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de	8

fisioterapia.	
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	8
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:	8

- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica.	1,5

- Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	
FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	1,5
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar.	1

- Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 7)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:	30

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 18 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos.	18

NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	
FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	13
FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula: $11 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.	11

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar. OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia.	8
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $4 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial	8

directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	8

FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ $OfrAct = \text{Oferta a evaluar}$. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	1,5
FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula:	1,5

0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: 0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	1

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 8)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.	30

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	18

FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	13
FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula: $11 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de	11

apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar. OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia.	8
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $4 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2.	8

- En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	8
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula:	1,5

0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	
FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: 0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de	1,5

Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	1
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 9)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	30

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	18
FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de	13

Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	
FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula: $11 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	11
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, $8 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar.	8

OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia.	
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	8
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos.	8

- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:	1,5

- Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	
FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ $OfrAct = \text{Oferta a evaluar.}$ - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	1,5
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS.	1

Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 10)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos	30

establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará	18

aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	
FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	13
FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula:	11

11 * (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, 8 * (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar. OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia.	8
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct)	8

OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica.	8

- En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: 0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	1,5

FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ $OfrAct = \text{Oferta a evaluar.}$ - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	1,5
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ $OfrAct = \text{Oferta a evaluar.}$ - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS.	1

- Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 11)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla	30

en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al	18

exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	
FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	13
FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula: $11 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media.	11

- En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar. OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia.	8
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $4 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica.	8

- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	8
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:	1,5

• Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	
FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos.	1,5

NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	1
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 12)	

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.	30

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	18
FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$	13

OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	
FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula: $11 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	11
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos.	8

La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar. OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia.	
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $4 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	8
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta	8

adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: 0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos.	1,5

- Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	
FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE	1,5

ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	1
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 13)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
FISIO001. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	30

- 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
 - 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
 - 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
 - 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
 - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
 - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
 - 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
- Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
 - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.
- Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:
1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni

modificaciones previstas).	
FISIO02. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $18 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 18 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	18
FISIO03. Asistencia domiciliaria Se valorará la posibilidad de prestar asistencia domiciliaria a pacientes incapacitados con imposibilidad de traslado al centro con 13 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Dicho servicio será excepcional y únicamente se prestará cuando por razones de salud el paciente se encuentre en situación de imposibilidad de traslado al centro. En estos casos se mantendrá el precio ofertado por servicio ordinario. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de OFERTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertarlo.	13

FISIO04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 11 puntos aplicando la siguiente fórmula: $11 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	11
FISIO05. Superficie del gimnasio Se valorará los metros cuadrados del gimnasio de fisioterapia, hasta con un máximo de 8 puntos. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie (metros cuadrados) del gimnasio de fisioterapia oferta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, $8 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar. OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del gimnasio de	8

fisioterapia.	
FISIO06. Formación fisioterapeuta principal Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas, se indicará 0.	8
FISIO07. Formación del fisioterapeuta adicional Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct=Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:	8

- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el portal de Licitación electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el portal de licitación electrónica. - En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) deberá indicar 2. - En caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas o no ofertar fisioterapeuta adicional, se indicará 0.	
FISIO08. Técnicas de termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica. - Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica.	1,5

- Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica. - En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.	
FISIO09. Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES O MÁS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de ofertar UN equipo.	1,5
FISIO10. Equipos portátiles TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula: $0,50 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar.	1

- Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

